UNAT

Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 129-2025-CO-UNAT

Pampas, 1 de abril de 2025

VISTO:

La Hoja de Trámite Exp. N° 1248-Presidencia, de fecha 1 de abril de 2025; Informe N° 230-2025-UNAT/P-DIGA-URRHH., de fecha 1 de abril de 2025; Memorándum N° 218-2025-UNAT/P., de fecha 1 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico, rigiéndose por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley Nº 29716, promulgada el 22 de junio de 2011, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, con Resolución Viceministerial N° 013-2025-MINEDU, de fecha 11 de febrero de 2025, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo;

Que, el artículo 52 del ROF de nuestra casa superior de estudios establece que, la Unidad de Contabilidad: *"Es una unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Administración. Responsable de ejecutar y coordinar la elaboración de los estados financieros de la entidad, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República, en el marco del Sistema Nacional de Contabilidad.";*

Que, mediante el Memorándum N° 218-2025-UNAT/P., de fecha 1 de abril de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita al Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos la verificación del perfil de puesto del CPC. JOSÉ LUIS CAPCHA ESQUIVEL, para la designación como Jefe de la Unidad de Contabilidad de nuestra casa superior de estudios, en marco al cumplimiento del Manual de Perfil y Puestos de la Entidad, e información de los impedimentos legales y administrativos para contratar con el Estado;

Que, con el Informe N° 230-2025-UNAT/P-DIGA-URRHH., de fecha 1 de abril de 2025, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto del CPC. JOSÉ LUIS CAPCHA ESQUIVEL; en el marco del Manual del Perfil de Puesto de la Entidad, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y, Ley N° 31419, Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, en uso de sus atribuciones, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, en Sesión Extraordinaria de fecha 1 de abril de 2025, acordó designar al CPC. JOSÉ LUIS CAPCHA ESQUIVEL, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Contabilidad; por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Estando en los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAT, la Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial Nº 013-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR al CPC. JOSÉ LUIS CAPCHA ESQUIVEL, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, asumiendo las funciones, obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo, por las razones expuestas en la presente resolución.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 129-2025-CO-UNAT

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga o contradiga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, CPC. JOSÉ LUIS CAPCHA ESQUIVEL, y dependencias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA PRESIDENCIA COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Luis Abanto MORALES Y CHOCANO
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja
Daniel Hernández Morillo

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO DE TAYACAJA SECRETARIO GENERAL

Abg. Abidan TIPO YANAPA
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja
Daniel Hernández Morillo